



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Sauce Viejo 25 de marzo de 2021

Ordenanza Comunal N° 3994/21

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

El expediente identificado bajo el N° 471/2012 iniciado por la Sra. TESTA Carina Gabriela. D.N.I. 20.822.313

En acta de Donación efectuada por la Sra. TESTA Carina Gabriela, como propietaria, efectuada ante el Escribano ISLA Mariana – Registro N° 554 y certificación de Actuación Notarial N° 00892462; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, se establece en su Artículo 45, que son atribuciones de las Comunas “Las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral, las referentes a su plan edilicio, apertura, desagües, uso de calles, caminos y del subsuelo, tráfico y vialidad, transportes y comunicaciones suburbanas, edificación y construcción, servicios públicos urbanos, matanzas y mercados, abasto, higiene, cementerio, salud y comodidad, recreos y espectáculos públicos, estética, servicio doméstico y en general, todas las de fomento o interés local no prohibidas por esta ley y compatibles con las prescripciones de la Constitución”.

Que la Sra. TESTA Carina Gabriela, DNI N° 20.822.313 y titular de dominio del inmueble que se identifica como una fracción de terreno que se designa como Lote A del plano de mensura n° 91.434, que se identifican bajo las partida inmobiliaria 10-13-00-742.475/0000; ubicada en la localidad de Sauce Viejo, de acuerdo al plano mencionado en los vistos, y que siendo propósito realizar la **Mensura, Urbanización y Loteo**, es necesario

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



COMUNA DE SAUCE VIEJO

donar a favor de la Comuna de Sauce Viejo el Lote designado con el número 2 como espacio verde y retardador pluvial, según plano de mensura confeccionado por el Ing. ROCHA Jorge – ICOPA 1-0220.2.-

Que la aceptación del Lote 2 como **espacio verde y retardador pluvial**, es necesario para que adquiriera el carácter de Público.

Que es necesario la aceptación del Lote 2 y de esta forma concluir los tramites de empadronamiento del inmueble, evitando mayores dilaciones.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la donación de una fracción de terreno destinada a **espacio verde y retardador pluvial** identificada como lote 2 del plano presentado, con una superficie total de 3.020,10 m², efectuada por la Sra. TESTA Carina Gabriela, DNI N° 20.822.313 y su cónyuge el Sr. FRENGUELLI Alberto Luis, y con domicilio en calle Antonia Godoy N° 5917 de la ciudad de Santa Fe, y propietarios del inmuebles identificado bajo las partida inmobiliaria 10-13-00-742.475/0000; Dominios; Tomo 767 Par Folio 3170 Numero 62110 Año 2011.

ARTÍCULO 2º) De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN BLIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMANA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

[Handwritten signature]